

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**Base Legal:**

Artículos Nos. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Resolución No. R.E-SERCOP-2022-0127 de 02 de septiembre de 2022; y Normativa Secundaria mediante Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023

**No. Orden de Compra:  
Servicio / Bien / Obra**

**ICB-GADMFO-2025-020**

<b>FECHA:</b>	<b>03 DE JULIO DE 2025</b>					
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD</b>					
<b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>781</b>					
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA a <b>entregar debidamente los bienes</b> a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, conforme el siguiente detalle: <b>"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS PARA FORTALECER EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"</b>					
<b>TIPO DE REQUERIMIENTO:</b>	<b>Bienes</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Servicios</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Obras</b>	<input type="checkbox"/>

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>REYES OSORIO SANTIAGO JAVIER</b>					
<b>RUC No.:</b>	<b>1718095639001</b>	<b>PROFORMA:</b>	<b>000804</b>			
<b>TELÉFONO:</b>	<b>0996682836</b>	<b>FECHA:</b>	<b>22/06/2025</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>CALLE GASPAR DE CARVAJAL S3-198 Y F.SALAZAR (FRENTE A LA HCDA. COCHABAMBA), TUMBACO</b>	<b>CONTACTO:</b>	<b>REYES OSORIO SANTIAGO JAVIER</b>			
<b>CORREO:</b>	<b>visionprintpublicidad@gmail.com</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>30 DÍAS</b>			

ÍTEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	4219001145	Vallas Metálicas	UNIDAD	61	89,50	5.459,50
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.459,50</b>
					<b>IVA 15%</b>	<b>818,93</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>6.278,43</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's). Aplica solo las contrataciones que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo de <b>Mgtr. Milton Giovanny Valiente Chilibingua - ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD Y</b>
---	---



	<p><b>GOBERNABILIDAD</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que <b>los bienes adquiridos</b>, cumplan con las <b>especificaciones técnicas</b> de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>														
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA pagará la orden de compra para la <b>“ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS PARA FORTALECER EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="518 884 1460 1456"> <tr> <td><b>Número de Rubro/Ítem:</b></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>Descripción del Rubro/Ítem:</b></td> <td>Vallas Metálicas</td> </tr> <tr> <td><b>Atributos:</b></td> <td>Vallas Metálicas – Alta resistencia</td> </tr> <tr> <td><b>Características, requisitos funcionales o tecnológicos:</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones (1.70 m de alto x 1.75 de ancho, incluido soporte).</li> <li>• Marco de tubo redondo de 1½”x2mm</li> <li>• Malla electrosoldada fabricada con acero de alta resistencia, 6x6 mm de 10 por 10 lisa.</li> <li>• Bases fijas de tubo rectangular de 25x50x2mm.</li> <li>• Ganchos de varilla lisa de ½”. Tubo de ½” para enganchar. Fondo anticorrosivo.</li> <li>• Pintura (azul eléctrico).</li> <li>• Paneles para el logotipo, plancha galvanizada metálica de 1/16(0,30cm de ancho x 0,40cm de largo).</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Condiciones de uso:</b></td> <td>Nuevo</td> </tr> <tr> <td><b>Cantidad:</b></td> <td>61</td> </tr> <tr> <td><b>Unidad:</b></td> <td>Unidad</td> </tr> </table> <p>La forma de pago es: Contra entrega total de los bienes, previa suscripción del Acta de Entrega – Recepción Definitiva; y a entera satisfacción del GADMFO.</p>	<b>Número de Rubro/Ítem:</b>	1	<b>Descripción del Rubro/Ítem:</b>	Vallas Metálicas	<b>Atributos:</b>	Vallas Metálicas – Alta resistencia	<b>Características, requisitos funcionales o tecnológicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones (1.70 m de alto x 1.75 de ancho, incluido soporte).</li> <li>• Marco de tubo redondo de 1½”x2mm</li> <li>• Malla electrosoldada fabricada con acero de alta resistencia, 6x6 mm de 10 por 10 lisa.</li> <li>• Bases fijas de tubo rectangular de 25x50x2mm.</li> <li>• Ganchos de varilla lisa de ½”. Tubo de ½” para enganchar. Fondo anticorrosivo.</li> <li>• Pintura (azul eléctrico).</li> <li>• Paneles para el logotipo, plancha galvanizada metálica de 1/16(0,30cm de ancho x 0,40cm de largo).</li> </ul>	<b>Condiciones de uso:</b>	Nuevo	<b>Cantidad:</b>	61	<b>Unidad:</b>	Unidad
<b>Número de Rubro/Ítem:</b>	1														
<b>Descripción del Rubro/Ítem:</b>	Vallas Metálicas														
<b>Atributos:</b>	Vallas Metálicas – Alta resistencia														
<b>Características, requisitos funcionales o tecnológicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones (1.70 m de alto x 1.75 de ancho, incluido soporte).</li> <li>• Marco de tubo redondo de 1½”x2mm</li> <li>• Malla electrosoldada fabricada con acero de alta resistencia, 6x6 mm de 10 por 10 lisa.</li> <li>• Bases fijas de tubo rectangular de 25x50x2mm.</li> <li>• Ganchos de varilla lisa de ½”. Tubo de ½” para enganchar. Fondo anticorrosivo.</li> <li>• Pintura (azul eléctrico).</li> <li>• Paneles para el logotipo, plancha galvanizada metálica de 1/16(0,30cm de ancho x 0,40cm de largo).</li> </ul>														
<b>Condiciones de uso:</b>	Nuevo														
<b>Cantidad:</b>	61														
<b>Unidad:</b>	Unidad														
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de <b>(30) TREINTA</b> días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>														
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas:</p> <p><b>3.2. Obligaciones del Contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato y la oferta presentada.</li> <li>b) El/la CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente la orden de compra y</li> </ol>														

	<p>cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido al revisar el pliego no le relevará de sus obligaciones en relación con su oferta.</p> <p>c) El/la CONTRATISTA una vez firmado la orden de compra tendrá que coordinar inmediatamente con el Administrador del Contrato la metodología de trabajo que se implementará durante la vigencia del mismo.</p> <p>d) El/la CONTRATISTA se compromete a cumplir de forma obligatoria lo que establece la En aplicación de la DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024, que dice: “En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el ochenta (80) por ciento de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.” En concordancia con lo que establece el artículo 39 de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023.</p>
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Reglamento General de la LOSNCP.</p> <p>a) Retraso injustificado porcentaje diario: Se aplicará la multa de 1 x 1000.</p> <p>b) Justificación: Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.</p> <p>c) Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El lugar designado para la entrega es el departamento de proveeduría y control de activos (Bodegas Municipales) ubicado en las calles <b>Río Tiputini y Napo, Barrio 20 de mayo</b> según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los <b>bienes adquiridos</b>, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones de la <b>DIRECCIÓN FINANCIERA</b>, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>El Oferente: <b>REYES OSORIO SANTIAGO JAVIER</b>, con RUC <b>1718095639001</b>, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”*



El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

*Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben.*

<b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO:</b>	<b>CONTRATISTA:</b>
<b>Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel</b> <b>ALCALDESA</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA</b>	<b>Sr. REYES OSORIO SANTIAGO JAVIER</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>RUC: 1718095639001</b> <b>PROVEEDOR</b>